

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de FEBRERO del año dos mil veintiuno, El **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante denominado el **MSPyBS**, con domicilio en la avda. Silvio Pettrossi esq. Brasil, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INFRÁN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2/2018, y la **ASOCIACIÓN DE TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN**, en adelante denominada **TEDIC**, con domicilio en 15 de agosto N° 823 de la ciudad de Asunción, representada por su Presidenta, la **ABOG. MARICARMEN SEQUERA BUZARQUIS**; en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio de Cooperación, en adelante el **CONVENIO**, partiendo de los antecedentes y conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La iniciativa liderada por **TEDIC**, denominada "*Tecnologías persuasivas en Internet y salud mental*" que desarrolla la campaña "Mente en Línea" sobre salud mental en Internet en tiempos de la COVID19, busca impulsar mejores prácticas en el uso de la tecnología en Internet y el bienestar social para mitigar el impacto de la COVID19 en la salud mental en Internet.

El propósito del mismo es reconocer la influencia de la tecnología en nuestro bienestar psicoemocional durante la pandemia y dar a conocer buenas prácticas de autocuidado en materia de salud mental en Internet para el uso de tecnología durante la pandemia. A través de los siguientes enfoques: Tecnoestrés (Tecnologías Persuasivas, Hiperconectividad, Conexión obligatoria, Sueño basura) y Detox Digital (Higiene digital y Cuidados digitales).

TEDIC es una asociación sin fines de lucro, con personería inscripta en la Dirección de Registros Públicos, sección personas jurídicas y asociaciones bajo el N° 246, al folio 3059 en fecha 03/04/2012. Creada el 26 de marzo de 2012 en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay con el objetivo de defender y promocionar los derechos humanos en Internet (Derechos digitales).

La prevención y concientización sobre la salud mental en Internet podrán mitigar futuras consecuencias negativas a la vida de las personas que habitan en Internet.

PRIMERA: OBJETIVO

La sensibilización y concientización en salud mental al interior de los sitios y redes virtuales en Internet facilitará prevenir posibles consecuencias negativas en la vida de las personas que habitan Internet.

SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Con la implementación del presente **CONVENIO** se busca lo siguiente:



Incidir en los espacios virtuales y redes sociales en la Internet a nivel nacional.

TERCERA:

DE LAS OBLIGACIONES DEL MSPyBS

El **MSPyBS** se compromete, de acuerdo a su disponibilidad a lo siguiente:

1. Recibir la cooperación técnica de **TEDIC** en el marco del **CONVENIO**.
2. Co-desarrollo y aplicación de la campaña de concientización y prevención de salud mental en Internet en sus canales de comunicación oficial.
3. Acompañar la difusión en los medios de comunicación social de la campaña "Mente en Línea".
4. Impulsar y garantizar la participación activa del equipo de trabajo en las acciones específicas a ser llevadas a cabo en el marco del presente **CONVENIO**.

CUARTA:

DE LAS OBLIGACIONES DE TEDIC

La Asociación se compromete a:

1. Gestionar los costos del diseño e impresión de la campaña de concientización y prevención de la salud mental en Internet
2. Co-desarrollo y aplicación de la campaña de concientización y prevención de salud mental en Internet en sus canales de comunicación oficial.
3. Desarrollar las piezas de comunicación y el desarrollo del portal web de la campaña que será difundido en los canales de comunicación oficiales del **MSPyBS** y **TEDIC**; debiendo ser previamente aprobadas por la Dirección General de Comunicación en Salud, dicha publicación podrá ser en un apartado en la WEB institucional.
4. Elaboración de White papers académicos sobre la Salud Mental en Internet.
5. Llevar adelante actividades de intercambio, capacitación y cooperación dentro del ámbito de competencia de **LAS PARTES**, consideradas por las mismas como de interés.
6. Presentar informe ejecutivo acerca de la campaña, basado en evidencias, de los resultados de la campaña.



QUINTA: DE LA ADMINISTRACIÓN

LAS PARTES, para el cumplimiento del propósito de este Convenio conformarán los equipos interinstitucionales que sean necesarios para programar, organizar y evaluar las actividades a ser realizadas.

Para los efectos, los responsables Institucionales serán, por la **TEDIC**, su directora ejecutiva y por el **MSPyBS**, la Dirección Nacional de Salud Mental.

SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado por un periodo igual, previa comunicación escrita entre **LAS PARTES**, siendo posible la revisión de las cláusulas del mismo para una nueva suscripción.

SÉPTIMA: DE LA RESCISIÓN

Se podrá rescindir el presente **CONVENIO** antes de finalizar el periodo de vigencia, de común acuerdo o por iniciativa de una de **LAS PARTES**, en cuyo caso la otra parte debe ser notificada en forma legal, por escrito con treinta (30) días de anticipación.

OCTAVA: DE LA JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones legales y judiciales emergentes del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** fijan su domicilio en los lugares indicados en el encabezado del mismo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que tuvieran lugar, sometiéndose a las competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad, **LAS PARTES** firman el presente **CONVENIO**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la fecha y el lugar mencionados en el encabezamiento del presente documento.

*Por la Asociación De Tecnología, Educación, Desarrollo,
Investigación Y Comunicación*

Por el Ministerio De Salud Pública y Bienestar Social


Abog. Mariana Sequera Buzarquis
Directora Ejecutiva


Dr. Julio Daniel Mazzoloni Insfrán
Ministro